



ACUERDO No. CSJMEA18-40  
7 de marzo de 2018

“Por el cual se prorroga el Acuerdo CSJMEA18-20 de febrero 14 de 2018”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdos PSAA07-4141 de 2007, PSAA07-4216 de 2007, PSAA08-5442 de 2008, el artículo 12 del Acuerdo PSAA12-9297 de 2012 y el artículo 11 del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura y las señaladas en el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, Isabel Cristina León Henao, solicita la designación de un Juez Penal Municipal con Función de Control de Garantías para que asuma el control de garantías de 106 solicitudes de audiencias que a la fecha no cuentan con defensor público.

Ante dicho requerimiento, este Consejo Seccional con el fin de garantizar la prestación del servicio justicia en el Sistema Penal Acusatorio y cumplir a cabalidad con la misión constitucional de la administración de justicia, considera procedente prorrogar el traslado transitorio del cargo de Citador grado III del Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo, Meta a la sede judicial de Villavicencio, para que apoye la función del reparto de 738 carpetas en el Centro de Servicios del SPA, así como en la jornada de descongestión de evacuación de 106 solicitudes de audiencias que a la fecha no cuentan con defensor público a partir del 12 de marzo de 2018 hasta el 23 del mismo mes y año.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, así mismo se ajusta a la Política 2.1.3.1., relacionada con llevar a cabo los mandatos de la Ley sobre Desconcentración Judicial y al Objetivo específico 3 consistente en Fortalecer el Acceso a la Justicia.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar el Acuerdo CSJMEA18-20 de febrero 14 de 2018, respecto del traslado transitorio al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio del cargo de Citador grado III del Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo, Meta, a partir del 12 de marzo de 2018 hasta el 23 de marzo de 2018, para que apoye la función del reparto de

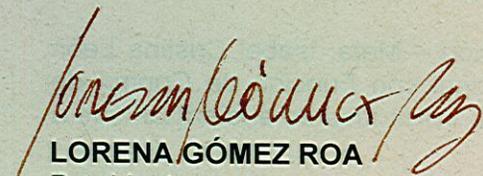
Acuerdo Hoja No. 2

738 carpetas en el Centro de Servicios del SPA, así como en la jornada de descongestión de evacuación de 106 solicitudes de audiencias que a la fecha no cuentan con defensor público.

**ARTÍCULO 3º:** Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, al Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo, al Centro de Servicios del SPA de Villavicencio, a la Oficina de Sistemas de la Dirección de Administración Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que esta última adopte las medidas necesarias para el óptimo funcionamiento de la presente medida.

**ARTÍCULO 4º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

 REDM/CEBC  
EXTCSJME18-13 / ENERO 2018